



Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Huelma, 8 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, FRANCISCO VICO AGUILAR.

— 7392

Ayuntamiento de Jaén. Área de Personal.

Edicto.

Por Resolución de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Jaén Emprendedora de 16 de julio de 2007, en virtud de las atribuciones que le están conferidas legalmente, teniendo en cuenta la constitución de la Corporación Municipal como consecuencia de las Elecciones Municipales de 27 de mayo de 2007 y la consiguiente renovación de sus miembros, así como a los efectos recusatorios pertinentes, se procede a la modificación, en los extremos que más abajo se reseñan, del Presidente y su suplente, del Tribunal designado para la evaluación del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Policía Local, por el sistema de acceso de turno libre por oposición, proceso aún sin finalizar y cuyo anuncio de convocatoria apareció en el B.O.E. número 12 de 14 de enero de 2006.

El nombramiento del mencionado Tribunal fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 113, de 19 de mayo de 2006 y posterior rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 143 de 23 de junio de 2006:

“PRESIDENTE:

Titular: Sra. doña Carmen Purificación Peñalver Pérez, Alcaldesa-Presidenta.

Suplente: Don Manuel Ángel Fernández Palomino, Concejal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, a 16 de julio de 2007.—La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Jaén Emprendedora, (firma ilegible).

— 6885

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Edicto.

Don JUAN MORILLO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2007, aprobó inicialmente por mayoría, con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular y el del concejal del Partido de Urbanizaciones Unidas de La Guardia y cuatro votos en contra de los concejales del Grupo Socialista, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal Permanente.

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 160, de 13 de Julio de 2007, se insertó anuncio de exposición pública de dicho acuerdo, para que durante el plazo de 30 días se presentaran reclamaciones y alegaciones. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Que por todo ello, se procede a la publicación del texto íntegro del referido acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL PERMANENTE.

“Se modifica el artículo 5.º de la Ordenanza reguladora de la tasa de la Guardería Municipal Permanente, en los siguiente términos:

El importe máximo de la tasa a satisfacer por los usuarios, sin bonificación, es el siguiente:

—Niños con comedor: 189,37 euros/mes.

—Niños sin comedor: 142,37 euros/mes.

—Niños del Colegio que soliciten comedor: 3,00 euros/día.

—Niños sin comedor que lo requieran algún día: 3,00 euros/día”.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2.004. Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, 23 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

— 7461

Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Anuncio.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, del día 29 de junio de 2007, se ha resuelto, aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, de la Unidad de Ejecución U-23 del PGOU, formulado por NAVIRO INMOBILIARIA 2000, S.L., con fachada principal orientada al suroeste, conteniendo un tramo de la prolongación del Vial Norte del Sector NPR-7, y que limita: al suroeste, con vial de próxima apertura de la Unidad de Ejecución U-23 Bis; por el noroeste, con traseras de nave propiedad de ELECTRIVISA; y por el noreste, parte con dos edificios en construcción, y parte con edificio de reciente construcción. Con una superficie de su ámbito de actuación de 9.606 m.², y que tiene por objeto la expresión de las características de las parcelas resultantes edificables, de la parcela que se cede al Ayuntamiento para viario y de la compensación económica sustitutiva del aprovechamiento que corresponde a éste, por importe de 264.373,20 euros.

Contra el citado Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; o desde el día en que le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición; o si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiese notificado su resolución.

No podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo si se ha formulado previamente recurso de reposición.

Linares, 12 de julio de 2007.—El Alcalde, (ilegible).

— 7464

Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Anuncio.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares .

Hace saber:

Que por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, se ha acordado:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, que se adjunta, de la Unidad de Ejecución P-3, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, promovido por LOS BENITOS, C.B., situada al este